Para el Ganado Cabrio, los millares de las enzebras, y Al
berquilla, y mandaron que Unos y otros Ganaderos, se guar
den, los Preferidos millares, y que no los Rompan hasta fin de
Marzo, del dho año que biene de mil siete cientos y dos, y que
asimismo Guarden las Dehesas, que han Comprado y Compra
ren los herbajantes, hasta nuestra señora de Marzo del dho
año, solas Penas, establezidas Por las hordenanzas, que esta
Villa tiene Confirmadas Por su Mag.d de que quedaron Ad
bertidos los Presentes, y Por los Ausentes mandaron se fije
Edicto, Por Defecto de Pregoneron y lo firmaron los que
acostumbran Y asimismo Dn Pedro thomas de los Couos
Alguazil mayor que tambien se hallo Presente a lo que
de Yuso ba fho mencion =

D. Fran.co Ant.o de los Cobos — Bines herrero — D. Esteban de la torre y Rebarca

D. Pedro Gaitan Lozano — † Jose p. hortega

Dn pedro tomas de los cobos

Ante mi.
Juan lozano de Cuenca